

Yerba Buena, 28 de Febrero de 1984

## **ORDENANZA N° 25**

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un mercado dominical, a los efectos de fomentar el turismo y teniendo en cuenta el marco maravilloso que nos ofrecen los cerros del Aconquija, siendo motivo de una diaria admiración por nuestros vecinos y paseo obligado por los turistas de nuestro país; como los del extranjero, este mercado sería un punto más de atracción turística; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, otro objetivo sería fomentar la venta de flores y plantas ornamentales que en nuestra zona se cultivan con gran variedad, de esta manera se daría oportunidad a los floricultores y viveristas de la venta directa sin intermediarios.

Que también cabe destacar la importancia que tiene la faz cultural; sobre este tema es necesario promocionar a grupos musicales de jóvenes, como así también la participación de coros y orquestas que deleiten al público con sus representaciones. También a grupos teatrales, teniendo en cuenta el auge de los teatros al aire libre.

A continuación se detallan los siguientes rubros:

1) Antigüedades; 2) Feria de libros usados; 3) Feria de textos primarios, secundarios y universitarios; 4) Feria del libro (libros de actualidad) 5) Feria de libros donados para ser entregados a niños y jóvenes de menores recursos; 6) Numismática y Filatelia; 7) Exposición de pinturas; 8) Feria de Flores y plantas; 9) Espacio para compras, ventas y canjes de distintos objetos; 10) Artesanías (cuero, cobre, hierro, bordado, tapices, etc.)

Que el mercado de Yerba Buena, funcionará todos los domingos en horarios a convenir según la estación del año. Horario sugerido; verano; 9 a 20hs; invierno: 10 a 18hs.

Que el lugar donde podría instalarse sería la Plaza de Marcos Paz, se eligió este predio por ser amplio, arbolado y el estacionamiento puede ser realizado cómodamente, además, el acceso al mismo es por ruta pavimentada.

Que la Municipalidad debe rentar a los participantes un espacio mínimo de 5 o 6 mts. Renovado cada 3 meses esta renta, CONSIDERANDOlos primeros meses en forma gratuita; y;

### **EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1º ) Crease el mercado dominical de Yerba Buena, que funcionara según lo establezcan la presente ordenanza y su reglamentación.

Art. 2º ) Este mercado funcionará los domingos en horario continuado de 9 a 20hs, en verano y de 10 a 18hs, en invierno, en el lugar que la Municipalidad considere conveniente.

Art. 3º ) Los rubros que comprenderá este mercado serán los siguientes:

1º A) Obras de arte

- B) Artesanías
  - C) Antigüedades
  - D) Plantas y flores.
  - E) Libros y revistas
  - F) Productos regionales
- 2º a) Compra-venta de libros usados
  - b) Compra-venta y canjes de textos
  - c) Compra-venta y canje de objetos varios
  - d) Numismática y filatelia
  - e) Recepción de libros usados para ulteriores donaciones a entidades de bien público.
- 3º - Kiosco de bebidas frías y/o calientes, helados y sándwich a cargo de entidades sin fines de lucro.
  - 4º - Espectáculos a cargo de conjuntos vocales.
- Art. 4º ) La Municipalidad mediante el concurso de sus técnicos, delineará los módulos a los cuales deberá ajustarse éste mercado.
- Art. 5º ) La Municipalidad establecerá el reglamento al cual deberá ajustarse el funcionamiento de este mercado.
- Art. 6º ) La Municipalidad llamará a concurso público de interesados para locación de los diferentes stands.
- Art. 7º ) Los contratos de locación serán por tres meses como mínimo.
- Art. 8º ) La explotación de estos locales estará libre de impuestos municipales.
- Art. 9º ) La Municipalidad gestionará ante los organismos respectivos, la eximición de impuestos provinciales y Nacionales para este mercado.
- Art. 10º ) La Municipalidad organizará una activa campaña publicitaria, para la difusión de este mercado.
- Art. 11º ) Los gastos que demande la campaña publicitaria se atenderán con el ítem correspondiente a publicidad, del presupuesto Municipal.
- Art. 12º ) COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.